



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 1991.-

Visto lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura y Servicios, el Consejo de Administración

RESUELVE:

Hacer saber a dicha dependencia que deberá encarar el trabajo requerido de manera urgente y que no se encuentra justificado el pedido de liquidación de horas extraordinarias.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION